

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE TECNICO Y DEFINICION DE LOS RIESGOS DE INUNDACION DEL RIO HUERVA EN LOS PT. MM. DE MARIA DE HUERVA, CADRETE, CUARTE DE HUERVA Y ZARAGOZA

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el
nº 1287 en la Hoja 7
Folio el presente Capítulo
Zaragoza a 27 de 1998
El Encargado del Registro, *[Firma]*

En Zaragoza, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho

REUNIDOS

[Firma]
El Excelentísimo Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la Diputación General de Aragón, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha nueve de diciembre de 1997.

Y el Ilustrísimo Sr. D. Tomás A. Sancho Marco, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y

EXPONEN

Entre los objetivos de la política de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón figura la coordinación de las infraestructuras de interés supramunicipal, especialmente en las zonas donde ello tiene una incidencia territorial estructurante del desarrollo.

En cumplimiento de estos objetivos, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en colaboración con los municipios afectados, está realizando los estudios pertinentes para dotar de infraestructuras de saneamiento y depuración al tramo bajo del río Huerva.

Al Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, le corresponden, en aplicación de la Ley de Aguas y sus Reglamentos, las funciones de administrar y proteger el dominio público hidráulico.

Esta protección exige que toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del citado dominio público y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales que contribuyan a rebajar la calidad del agua, requieran autorización administrativa.

Los vertidos autorizados se gravan con un canon que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y su Reglamento del Dominio Público Hidráulico, será percibido por los Organismos de cuenca y que será destinado a la financiación, total o parcial, de actuaciones encaminadas a la protección de la calidad de las aguas.

Por otro lado, hay ciertas áreas próximas a los ríos que son sometidas a una intensa presión residencial, reglada o no, que en ocasiones deriva en alteraciones de los regímenes naturales de avenidas y someten personas y bienes a riesgo de inundaciones.

En la situación actual, los fenómenos de inundaciones que se producen en el tramo bajo del río Huerva (María de Huerva, Cadrete y Cuarte de Huerva) limitan el desarrollo y potenciación de amplias zonas de dichos municipios, cuyos términos municipales de por sí son exigüos y muy dependientes de la vega del río.

Una de estas actuaciones relativas a la protección y mejora del medio receptor consiste en la realización del deslinde técnico y la definición de los riesgos de inundación del río Huerva en el tramo comprendido en los términos municipales de María de Huerva, Cadrete, Cuarte de Huerva y Zaragoza. Además, el río presenta una tendencia a un empeoramiento progresivo de sus características cualitativas.

Sobre la base de la exposición precedente, la Diputación General de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es establecer las condiciones para la realización y financiación de los trabajos de Redacción de las Directrices parciales de ordenación territorial del río Huerva y programa de recuperación y defensa de riberas, en los términos municipales de María de Huerva, Cadrete, Cuarte de Huerva y barrios meridionales de Zaragoza, con indicación específica de que el trabajo contendrá el deslinde técnico y definición de los riesgos de inundación del río Huerva en dicho ámbito.

SEGUNDO.- En primer lugar, los trabajos a realizar consistirán en un análisis de la situación actual, tanto del cauce del río, como de sus márgenes y de las zonas de servidumbre y policía.

Como consecuencia de este estudio se determinarán las actuaciones concretas que será necesario desarrollar posteriormente, como pueden ser: acondicionamiento del cauce y sus márgenes; establecimiento de un camino de servicio no transitable para vehículos motorizados particulares; fijación de las zonas de servidumbre y policía con el fin de crear zonas dedicadas a actividades de ocio, lúdicas y medioambientales; señalización de zonas inundables tanto en parcelas ya construídas (con indicación de las correcciones que se estimen necesarias para evitar daños ante posibles avenidas), como en zonas todavía sin desarrollar; inventario de instalaciones o construcciones ilegales, etc.

Como resultado de todas estas actuaciones se habrá conseguido delimitar el cauce y las márgenes del río Huerva, definiéndose su zona de dominio público y otras zonas

aledañas afectables, en un tramo muy influido en la actualidad por vertidos de aguas urbanas e industriales, que producen una profunda degradación del ecosistema fluvial, y se habrán condicionado los usos de los suelos afectados en función de sus capacidades para acoger actividades o infraestructuras, entre ellas las de saneamiento, estableciéndose las medidas correctoras oportunas.

Por último, se elaborará un documento final, con una propuesta razonada de deslinde, que se presentará a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su uso y aplicación en las gestiones de obtención del deslinde físico del dominio público hidráulico, y las informaciones precisas para que los municipios afectados adapten su normativa urbanística a las recomendaciones importantes que se deriven del trabajo.

Los planos de deslinde previo se confeccionarán a escala 1/2.000 en el río Huerva y a escala 1/5.000 en los barrancos afluentes.

TERCERO.- Los trabajos anteriormente señalados serán ejecutados por los Servicios pertinentes de la Diputación General de Aragón, debiendo estar terminados en un plazo máximo de un año, desde la firma del presente Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Ebro aportará la colaboración y asesoría técnicas que se precisen, facilitando para el mejor desarrollo de los trabajos cuantos estudios y datos sobre los trabajos a realizar disponga.

Para la ejecución material de los trabajos la Diputación General de Aragón dispondrá de los servicios técnicos de empresas consultoras o profesionales de reconocida solvencia y experiencia en este campo de actividad. Para la contratación de estos servicios por la Diputación General de Aragón se redactará conjuntamente el Pliego de Bases necesario para tal fin.

CUARTO.- La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo a las siguientes aportaciones:

Diputación General de Aragón 20.000.000 pesetas

Confederación Hidrográfica del Ebro..... 10.000.000 pesetas

Si se produjera alguna baja como consecuencia de la adjudicación de los trabajos, o de parte de ellos, a unos terceros, esa cantidad se deduciría de la aportación de la Diputación General de Aragón.

La contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se deriven del presente Convenio los efectuará la Diputación General de Aragón por la totalidad de la financiación prevista en el Convenio, siendo la aportación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en concepto de subvención a dicha contratación.

La contratación de los trabajos por parte de la Diputación General de Aragón se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.4321.628

La aportación de la confederación Hidrográfica del Ebro se efectuará con cargo a la aplicación 23.226.441-A.750, "Transferencias a CC.AA. por aplicación del canon de vertidos", de su presupuesto ordinario y se hará efectiva a la Diputación General de

Aragón dentro del mes siguiente a que ésta justifique la aplicación de la transferencia a los fines objeto del Convenio, mediante la acreditación de la adjudicación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica a que se refieren, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, y 81.4, apartado b) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según redacción dada por el artículo 135 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

QUINTO.- Se crea una Comisión Mixta de seguimiento que ejercerá la vigilancia y control del presente Convenio, velará por su cumplimiento y por el desarrollo y concreción de sus diferentes aspectos.

La Comisión Mixta de seguimiento estará integrada por cuatro miembros, correspondiendo la designación de dos de ellos a cada una de las Administraciones.

Asimismo, la Comisión Mixta designará los técnicos, uno por cada Institución, que se encargarán de la dirección e inspección de los estudios y trabajos, a que hace referencia la Cláusula anterior.

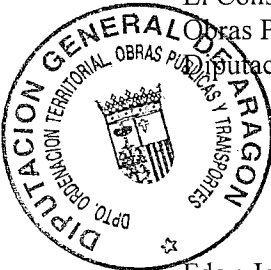
SEXTO.- No obstante lo dispuesto en las Cláusulas anteriores, la competencia para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio está atribuida al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEPTIMO.- El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma. Terminado el plazo de vigencia, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

OCTAVO.- En cualquier momento, y a instancias de las partes, podrá ser revisado de mutuo acuerdo y, en todo caso, para adaptarlo a las modificaciones legislativas que le afecten.

Asimismo, serán causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de la conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento,

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes de la
Diputación General de Aragón,

Fdo.: Jose Vicente Lacasa Azlor

El Presidente de la Confederación
de Regantes del Ebro,

Fdo.: Tomás A. Sancho Marco

CG 91297/13

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1997, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la realización de los trabajos de deslinde técnico y definición de los riesgos de inundación del río Huerva en los TT.MM. de María de Huerva, Cadrete, Cuarte de Huerva y Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 ptas.) cuyo importe no es preciso acreditar para la autorización del presente Convenio por haber sido ya comprometidos con antelación, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.4321.628 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 1997 (12.000.000 ptas.) y 1998 (18.000.000 ptas.) junto a su aprobación del gasto plurianual. Tercero.- Facultar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

